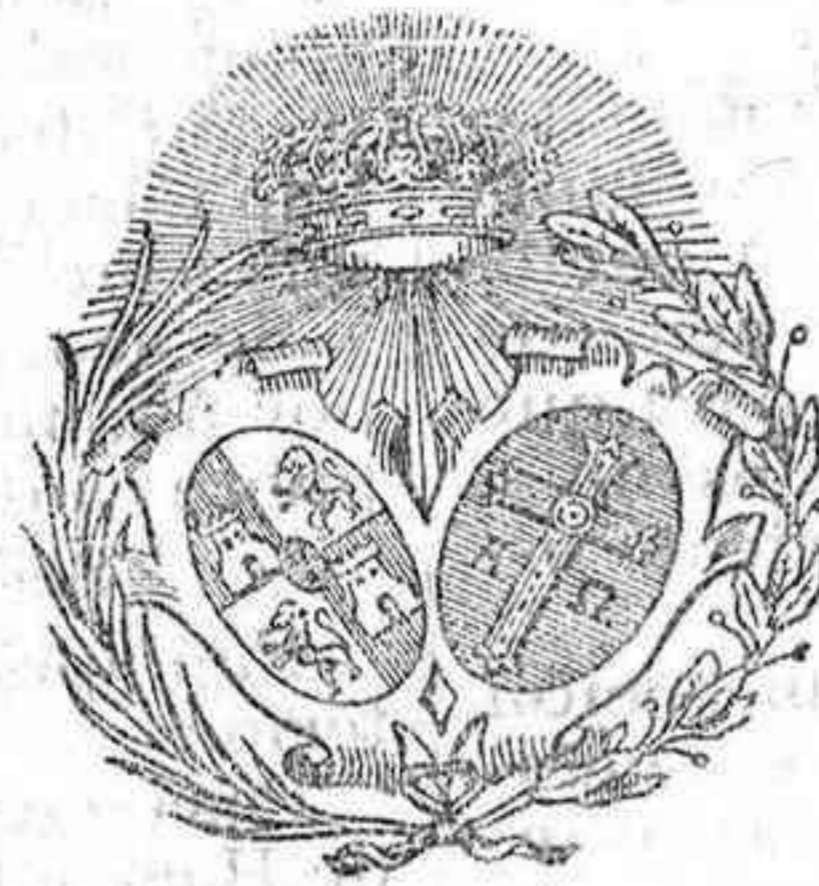


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA. 8,00 —
 NUMERO SUELTO. 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. d. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud
 (Gaceta del día 11)

Comisión Provincial de Oviedo

ANUNCIO

Esta Comisión, en sesión celebrada el día 3 del actual, acordó, previa declaración unánime de urgencia, proceder á la enajenación en pública subasta, y con arreglo á lo dispuesto en la Instrucción de contratación de 22 de Mayo de 1923, de setenta acciones de la Sociedad Electra de Occidente, domiciliada en Navia, de cien pesetas cada una, números 2.310 al 2.379, ambos inclusive, que, procedentes de la herencia de D. Celestino Villamil, pertenecen al Hospital provincial de Oviedo.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 29 de la citada Instrucción, se anuncia al público que las condiciones con arreglo á las que ha de celebrarse la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación, á fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse ante la Comisión provincial las reclamaciones que se crean convenientes acerca de la subasta que se intenta celebrar; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se formulen.

Oviedo, á 7 de Mayo de 1924.—
 Por acuerdo de la Comisión provincial, El Vicepresidente, Ramón Menendez de Lurca.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

Jefatura de Obras públicas de Oviedo

Terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada para conservación, incluso su em-

pleo en recargos, de la carretera de Villalba á Oviedo, kilómetros 141 al 162, ejecutadas por el contratista D. Aurelio Diaz Fernandez durante los años 1922-23, 1923-24 y 1924-25, se anuncia al público á los efectos de la devolución de la fianza, por término de treinta días, contados desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que durante dicho plazo los Ayuntamientos de Tapia, Castropol y Vegadeo, á que afectan las mencionadas obras, remitan á la Jefatura de Obras públicas todas las reclamaciones que se hayan presentado contra las gestiones de la contrata; advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna reclamación, según se establece en la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 30 de Abril de 1924.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 1.975

SECCION MUNICIPAL.

Alcaldía de Villaviciosa

EDICTOS

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Salvador Berros Lozano, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Isidoro, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Isidoro se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Isidoro Berros Lozano para que comparezca ante mi autoridad, ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul es-

pañol, á fines relativos al servicio militar de su hermano Salvador.

El repetido Isidoro Berros Lozano es natural de Puelles, hijo de Inocencio y de Juliana, y cuenta 30 años de edad.

Villaviciosa, 2 de Mayo de 1924.

—El Alcalde, N. Ballina.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Luis Miranda Buznego, concurrente al reemplazo del corriente año, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de sus hermanos Alvaro y Primitivo, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos hermanos se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo á los mencionados Alvaro y Primitivo para que comparezcan ante mi autoridad ó la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Luis.

Los repetidos Alvaro y Primitivo Miranda Buznego son naturales de Castiello, hijos de Constante y de Ramona, y cuentan 33 y 31 años de edad respectivamente.

Villaviciosa, 2 de Mayo de 1924.

—El Alcalde, N. Ballina.

R. al núm. 1.912

Alcaldía de Sariego

Extracto de los acuerdos de sesión correspondiente al último cuatrimestre del año económico de 1923-24, a los efectos del artículo 136 de la Ley Municipal.

Dia 10 de Abril.

Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda cooperar en unión de los Ayuntamientos de Siero, y Villaviciosa y Excm. Diputación provincial, a efectos de construc-

ción del tranvia de Lieres a Villaviciosa.

Se acuerdan los siguientes pagos:

Alquiler de habitación de la Maestra nacional de Bárzana, 66,50 pesetas.

Idem de la Maestra nacional de San Román, 100 pesetas.

Idem nómina de empleados del Ayuntamiento correspondiente a Marzo último por 292,45 pesetas.

Idem a D. Pablo Alvarez, por varios viajes por cuenta del Ayuntamiento, previa autorización, 28 pesetas.

Dia 12.

Se nombra la Comisión de Hacienda compuesta de los señores Concejales siguientes:

D. Gaspar Gutierrez Gonzalez, D. José Rozada Diaz y D. Benigno Cosío Canal.

Asimismo se nombra otra Comisión denominada de caminos, para atender a la mejor conservación de estos, compuesta por D. Cándido Riestra Palacio y don Emilio Peña Rodriguez.

Dia 14.

Se acuerda ordenar la lista de atrasos de forestales y ponerlos al cobro con el reparto de los mismos correspondiente al año económico 1923-24.

Dia 16.

Se acuerda dejar sobre la mesa hasta nuevo presupuesto una cuenta del hijo de Santamarina, de modelación impresa.

Dia 18.

Se nombran de la Comisión de Presupuestos a D. José Rozada, D. Emilio Peña y D. Benigno Cosío, concejales del Ayuntamiento.

Dia 21.

Se acuerda nombrar celadores de los barrios de Canal y Vega, a D. José Costales y D. Adolfo Fonseca, respectivamente.

Se suspende la sesión cuatrimestral y se acuerda hacer constar que no se hizo dentro del plazo señalado por ser ayer día festivo.

Sariego, 28 de Abril de 1924.—
 El Alcalde, Francisco Perez.

R. al núm. 1.923

Alcaldía de San Martín
del Rey Aurelio

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el mes de Enero de 1924.

Sesión del día 5.

Fuó aprobada el acta de la anterior y, á continuación lo han sido las relaciones de jornales correspondientes á la semana del 23 al 30 de Diciembre último.

Fuó aprobado despés el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Diciembre anterior.

Quedó igualmente aprobada la distribución de fondos para el presente mes.

También fueron aprobadas las cuentas del tercer trimestre y el balance de las operaciones de contabilidad hasta el día primero de los corrientes.

En vista de una proposición de la Presidencia, se acuerda seguir celebrando las sesiones ordinarias los días y horas que rigen en la actualidad.

Se incluye en la lista de pobres, para la asistencia Médico-farmacéutica gratuita, á tres pobres del concejo.

Se acordaron varios pagos.

Se acordó, del propio modo, que por la Comisión de Hacienda y Dirección se forme un nuevo inventario de todos los bienes, valores y acciones que posee este Ayuntamiento.

Se acuerda, á propuesta de la Presidencia, oficiar á la Gerencia del ferrocarril de Langreo para que suspenda las obras de cierre y construcción de retretes que está llevando á cabo en las inmediaciones de la estación de Sotroñdio, hasta que intervenga el S. Delegado gubernativo.

Sesión del día 12.

Fuó aprobada el acta de la anterior.

A propuesta del Sr. Fernandez Vallina, se acuerda suspender las obras de los retretes y cierre que se realizan por la Compañía del ferrocarril de Langreo en las inmediaciones de la estación de Sotroñdio y que informe la Comisión de Obras, asesorada por un técnico, si se cree necesario.

Queda enterada la Corporación de varias circulares y Reales órdenes publicadas por la Superioridad.

Se aprueba un informe de la Comisión de Sanidad y Beneficencia, respecto al pago de cuentas de medicamentos suministrados á familias pobres y Guardia civil.

Queda aprobado un informe de la Dirección de Obras sobre alquiler de un local para escuela de niñas en el pueblo del Escobal y pago al dueño del edificio de las cantidades invertidas en la habitación de este.

Como consecuencia de un informe de la Dirección de Obras, se acuerda suspender las obras de los retretes y cierre del camino en las inmediaciones de la estación de Sotroñdio é invitar á la Compañía del ferrocarril de Lan-

greo á una reunión para resolver la cuestión.

Vista una denuncia presentada por varios vecinos de Santa Bárbara contra el Maestro nacional de dicho pueblo, se acuerda oficiar á este funcionario para que deje libre el patio de la escuela, que está destinado á servir de esparcimiento á los niños.

Pasa á informe de la Dirección de Obras un escrito de los vecinos de Armendite y otros pueblos, denunciando al vecino de Labayos, D. Benjamin Zapico Fernandez por explotar una cantera en Sallosas, viniéndose, como consecuencia, abajo el camino vecinal.

Se acuerda ingresar directamente la cuenta de 4.873,66 pesetas que la Intervención de Hacienda de la provincia reclama en concepto de reintegro de anticipos por la construcción del camino vecinal de Sotroñdio á los Calayos.

Queda enterado el Cabildo de una resolución gubernativa por la que se obliga al Ayuntamiento á consignar en sus presupuestos la cantidad de 460 pesetas, por rentas de un local, sito en la Magdalena, en donde el Municipio tenía depositadas maderas, acordándose, á este propósito el pago de honorarios á los Sres. Letrado y Procurador que defendieron al Ayuntamiento.

Pasa á informe de la Comisión y Dirección de Obras una instancia de D. Faustino Gonzalez, vecino de la Alameda, solicitando licencia para construir un edificio con destino á almacén.

Se encomienda á la Comisión y Dirección de Obras el informe referente á la habilitación de un local para fiato de Sotroñdio.

Se acordaron varios pagos.

Pasan á informe de la Comisión del ramo las cuentas de consumos correspondientes al mes de Diciembre anterior.

Sesión del día 19

Fuó aprobada el acta de la anterior.

También fueron aprobadas las relaciones de jornales correspondientes á la semana del 6 al 13 del actual.

Se acuerda alquilar para fiato de Sotroñdio un local propiedad de D. Faustino Gonzalez, y que se formalice al efecto el oportuno contrato.

Vista una denuncia hecha por el Concejal D. Anselmo Garcia, se acuerda conceder a D.^a Maria Castaño, el plazo de cuarenta y ocho horas para derribar una construcción de tabla, sita en el camino que conduce desde el barrio de la Vega al de la Cascaya.

A propuesta de la Inspección de Escuelas municipales, se acuerda adquirir el material escolar que solicita.

Se acuerda aprobar la resolución dictada por los señores Inspector de Escuelas municipales y Dirección de Obras, respecto a la clausura del local-Escuela de Armendite y arriendo de otro para el mismo fin.

Pasan a informe de la Dirección de Obras dos instancias: una

de D. Emilio Laviana Argüelles, solicitando licencia para edificar en la Cabañina, y otra de D. Avelino Castaño Braña, para explotar una cantera en dicho pueblo.

Se acordaron varios pagos, y por último incluir en la lista de pobres a dos vecinos del concejo.

Sesión del día 26.

Fuó aprobada el acta de la anterior.

Pasa a estudio de la Comisión de Hacienda, la Circular de Gobernación, inserta en la *Gaceta de Madrid*, del 23 del que cursa, sobre la prórroga de los presupuestos provinciales y municipales.

Fueron aprobadas las relaciones de jornales, correspondientes a la semana del 14 al 20 de este mes.

A petición del Sr. Juez municipal, se acuerda instalar el alumbrado eléctrico en las dependencias del Juzgado.

Pasa a informe del Sr. Delegado gubernativo una instancia de los dependientes del Resguardo de Consumos, solicitando se les conceda la jornada legal de ocho horas.

Pasa a la Comisión del ramo otra instancia de D. Severino Garcia Fernandez, sobre abono de derechos de consumos.

Vista una instancia de los vecinos de Burganeo y otros pueblos, se acuerda oficiar a la Sociedad Duro Felguera para que subvencione la Escuela nocturna de la San Pedro.

Pasa a informe de la Comisión y Dirección de Obras una instancia de D. Avelino Garcia Cuetos, en petición de autorización para suprimir dos sendas de paso en una finca de su propiedad.

Queda enterada la Corporación de una moción del Sr. Fernandez Palacio, en la que se hacen varias peticiones a la Presidencia.

Queda aprobada una liquidación parcial de las obras que se llevan a efecto en el cementerio de Cocañin.

Se acuerda anunciar nuevo concurso para la adjudicación de las obras del aula o clases de la Escuela de la Cereza.

Fueron acordados varios pagos. San Martín del Rey Aurelio, a 4 de Febrero de 1924.—El Secretario, Eladio Merediz.—V.^o B.^o, El Alcalde, Bernardo Garcia.

Sesión del 9 de Febrero de 1924.

Fuó aprobado el precedente extracto de acuerdos.

El Secretario, Eladio Merediz.
R. al núm. 533

Alcaldía de Colunga

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo último.

Sesión ordinaria del día 6.

Se aprobó el acta de la anterior. Idem el extracto de acuerdos del mes de Febrero último.

Idem la cuenta de productos obtenidos en la estación telefónica municipal de Libardón, durante Enero y Febrero.

Idem la de reparación ejecutadas en la escuela de niños de Las-

tres, importante 138 pesetas 75 céntimos.

Se acordó que pasara a informe de Comisión la cuenta de adeudo y recaudación de arbitrios del repetido mes de Febrero.

Idem conceder autorización á los vecinos de Carrandi para convertir por su cuenta la antigua escuela, hoy deshabitada, en una nueva de niñas y habitación de Maestra.

Subvencionar dichas obras con 500 pesetas de fondos municipales y que tan pronto como sea posible se incoe el expediente de creación de la mencionada escuela de niñas.

Idem abonar las 1.000 pesetas consignadas en presupuesto, á cuenta de lo correspondido á este Ayuntamiento en los gastos del proyectado ferrocarril de las Cinco Villas.

Se concedió asistencia facultativa gratuita al sereno jubilado y pobre Rodrigo Pelaez.

Idem licencia á D. Segundo Cueli, de Lué, para cercar de pared, cada uno de por sí, dos huertas de su propiedad, en el barrio de San Antonio.

Pasaron á Comisión instancias de D. Laureano Fernandez, de Pivierda; D. Antonio Bulnes, de Lleria; D. Ramón Garcia, de la Isla, y D. Manuel Toyos, de Carrandi, solicitando licencia los tres primeros para ejecutar obras en fincas de su dominio y el último una parcela sobrante de via pública, frente á la casa que habita.

Sesión ordinaria del día 13.

Fuó aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del nuevo Estatuto municipal, fecha 8 de aquel mes, inserto en la *Gaceta* del 9 siguiente.

Se acordó la adquisición de una báscula para verificar las tran acciones de ganado vivo de abasto en el mercado de esta villa, según está prevenido.

Se comisionó al Concejal don José Lleras para presentar e identificar ante la Comisión mixta al mozo número 16 de 1909, Aniceto Llanes Rosete.

Se acordó haber motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Luciano Alvarez Suardiaz, Ramón Pando Vigil, Juan y Enrique Balbin Covián, Antonio Rozas Sanchez y Jaime Pelaez Martin, hermanos respectivamente de los mozos números 119 de 1922, Enrique Alvarez, 21 y 42 de 1923, Benjamin Pando y José Balbin, y 19 y 33 de 1924, Juan de Dios Rozas y Rodrigo Pelaez, y por tanto que continuaran tramitándose los expedientes instruidos á instancia de los mismos, á efectos de quintas.

Previo favorable informe de la Comisión de Hacienda, se aprobó la cuenta de adeudo y recaudación de arbitrios del mes de Febrero.

Idem idem de la Comisión del ramo, se concedieron licencias á D. Agapito Suardiaz, de Lué, para cercar su finca llamada La Coca, y prolongar el voladizo de la galería de su casa; á D. José Garcia,

de Pivierda, para reformar su casa del Barrio de La Vega, y á don Antonio Bulnes para cercar una finca de su dominio en la Nozalada.

Idem á D.^a Adela Alvarez, de esta villa, para abrir dos huecos en su casa de Carril y colocar balcón en uno de ellos.

Se acordó desestimar la solicitud de asistencia facultativa gratuita formulada por Gabriel Llera Candás, de Luces, por tener amillarada á su nombre riqueza pecuaria.

Se autorizó á los vecinos del barrio de Huence para arreglar por su cuenta la Plazuela de la Estadia, destinada á recreo de los mismos.

Se aprobó la distribución de fondos del mes, con un total por capítulos de 9.168 pesetas con 49 céntimos.

Se acordó el arreglo y limpieza por cuenta de fondos municipales del local que D. José de la Cortina cedió gratuitamente en su finca llamada El Campón, para instalar con carácter provisional la parada de un caballo semental, concedido, y conceder votos de gracias al Sr. Delegado gubernativo del partido por el gran interés que en este asunto ha tomado; á D. José de la Cortina por su generosidad, y á D. Luis Montoto por el ofrecimiento que también hizo, á tal fin, del edificio y patio de su propiedad, donde hoy vive el Veterinario Sr. Garcia, cuyo ofrecimiento podrá utilizarse en años venideros, cuando con carácter permanente se concediese dicha parada.

Sesión extraordinaria del día 18

Se constituyó nuevo Ayuntamiento con Concejales nombrados por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, según oficio fecha 15, presidiendo el Sr. Delegado gubernativo, Comandante de Caballería, D. Fernando Arroyo, siendo elegidos Alcalde, D. Tomás Montoto Rivero; primer Teniente Alcalde, D. Celestino Piñera Peón; segundo, D. Ramón Carús Pernús; tercero, D. Agustín Victorero Lucio; Regidor Síndico, D. Celestino Coto Blanco, y Suplente, D. Ramón Palacio Acebal, y fijándose para las sesiones ordinarias los jueves, en primera convocatoria, y los sábados en segunda, á las tres de la tarde.

Sesión ordinaria del día 20

Fueron aprobadas las anteriores.

Quedó enterado el Ayuntamiento del último balance de operaciones de Contabilidad, con una existencia en Caja de 10.337 pesetas, 0,03 céntimos, según detalla el acta de arqueo respectiva; del Real decreto fecha 7, estableciendo el año económico desde 1.º de Julio á 30 de Junio, y de la Real orden dictando reglas para adaptar los presupuestos municipales y la Contabilidad á dicho período.

Se nombraron las Comisiones permanentes informadoras.

Idem los Concejales que han de sustituir á los salientes en las pruebas pericial y de primera enseñanza, que lo son D. Ramón Ca-

rús, en la primera, y D. Emilio Alonso, en la segunda.

Se comisionó al infrascripto Secretario para asistir al juicio de revisiones ante la Comisión Mixta de Reclutamiento.

Se concedió licencia á D. Vicente Alvarez, de Luces, para cercar una finca de su propiedad en aquel barrio.

Pasó á Comisión una queja de D.^a Ramona Ruiz, de Lué, contra D. Feliciano Rivero, por haber interceptado servicios públicos en el Campón y la Cobertoria, de aquella parroquia.

Se acordó girar cien pesetas bajo el concepto de cuota de este Municipio, á la Junta provincial de ganaderos, como representantes en Asturias, de la Asociación general de Ganaderos del Reino, expresándose á la vez, el deseo de que contribuya con algún premio para el proyectado concurso de ganado vacuno en esta villa.

Sesión ordinaria del día 27

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que constase en acta el más hondo pesar de este Ayuntamiento por la muerte del muy ilustre asturiano, Excmo. señor D. Fermin Canella Secades, y testimoniarle también oficialmente á su respetable viuda y familia.

Idem que se cumpla lo resuelto por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en el recurso interpuesto por D. Rafael Cortina, contra acuerdos relativos al cierre de una finca en la Cruz de la Vega, barrio de Fano, Libardón, y á la destrucción de un tablero adosado á su casa en aquel barrio.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una Real orden por la que se autoriza á la Sociedad «Saltos de Casaño», para ocupar terrenos en montes de esta villa, con destino al paso de corriente eléctrica.

Se acordó requerir á D. Feliciano Rivero, de Lué, para que ponga en las condiciones debidas, servicios públicos interceptados en El Campón y La Cobertoria.

Idem conceder licencia á doña Claudia Cangas, de la Isla, para reedificar su casa, sobre los mismos cimientos que hoy tiene.

Pasaron á Comisión instancias de D. Arcadio González, de la Isla, y D. Agustín Olivar, de Luces, solicitando licencia, el primero, para construir una casa dentro de finca de su propiedad, en Bueño, y el segundo, en queja contra D.^a Cesárea Otero, por cambiar el curso de aguas fluviales en la portada de la casa que habita.

Idem otra de D. Ramón Palacio, solicitando licencia para construir un edificio con destino a garage y muro de contención junto á su casa del Solnivero, de esta villa, tomando, á tal fin, un pequeño sobrante de vía pública.

Se acordó fijar en cinco mil y dos mil pesetas respectivamente, las fianzas que han de prestar el Recaudador de Arbitrios, D. Vicente Cueto, y Depositario de fondos municipales, D. Eusebio Pís, y que desde luego se constituyan en metálico, títulos de la Deuda

pública ó personal bastante, á elección de los interesados.

Se acordó proveer de nuevos uniformes á los Guardias municipales, y de capotes impermeabilizados y linternas á los Serenos.

Idem adquirir una báscula y una balanza para comprobar las transacciones que, desde primero de Mayo, según Circular del Gobierno civil de la provincia, inserta en el BOLETIN OFICIAL, número 65, se han de efectuar al peso, especialmente en los artículos de primera necesidad.

Idem que la feria de ganados se celebre en esta villa como en años anteriores, los días 18 y 19 de Mayo, y que se solicitara permiso del Excmo. Sr. Gobernador civil, para un concurso de vacuno, coincidiendo con dichos días de ferias, destinándose, á tales fines, la cantidad disponible de la consignada en el capítulo noveno, artículo tercero, del vigente presupuesto.

Idem, destinar también 200 pesetas de las disponibles, en el capítulo tercero, artículo cuarto del mismo presupuesto, para celebrar este año la fiesta del árbol en Lastres, bajo la presidencia del Sr. Delegado gubernativo.

Aprobada en sesión ordinaria de hoy.

Colunga 1.º de Mayo de 1924.—El Alcalde, Tomás Montoto, El Secretario, Mariano Fernández.

R. al núm. 1.889

Alcaldía de Avilés

Subasta

El día vigésimo contado desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hora de las once y media, se verificará en el salón de subastas de este Ayuntamiento, ante el Alcalde o quien haga sus veces y un Concejale vocal de la Comisión de Abastos, público remate del arbitrio establecido sobre los puestos públicos de la Plaza de la Escadería, durante los ejercicios de 1924-25, 1925-26 y 1926-27, por el tipo de 5.000 pesetas anuales.

Los licitadores, por sí o por otra persona con poder bastante por el Letrado de esta villa D. Fermin Garcia Lopez, presentarán durante media hora sus pliegos extendidos en papel de octava clase, excluyéndose el reintegro por medio de pólizas, y acompañarán cédula personal y resguardo de haber constituido en la Depositaria municipal la fianza provisional del cinco por ciento, siendo la definitiva el diez por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones para optar al remate se ajustarán al siguiente modelo:

D. N. N...., vecino de..., que vive en la calle de..., número..., enterado del pliego de condiciones a que se refiere el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha..., para la subasta del arbitrio establecido sobre puestos públicos en la Plaza de la Pescadería de esta villa, por los ejercicios de 1924-25, 1925-26 y

1926-27, se comprometo á recaudar dicho arbitrio con arreglo al expresado pliego, por la cantidad anual de..., pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

En el caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

El pliego íntegro de condiciones se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde esta fecha hasta el día y hora de la subasta.

Avilés, 3 de Mayo de 1924.—El Alc. lde.

R. al núm. 1.946

Alcaldía de Luarca

Se halla expuesto por quince días el padrón de cédulas personales para el año 1924-25, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para reclamaciones

Luarca, 2 Mayo 1924.—El Alcalde, José Rodríguez Guardado.

R al núm. 1.934

Juntas municipales del Censo electoral

—:—

DE SAN MARTIN DE OSCOS

D. Moisés Alvarez y Gonzalez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de San Martin de Oscos.

Certifico: que según resulta del acta de constitución extendida en este día y obrante en el archivo de la Junta, á mi cargo, ésta quedó formada como sigue:

Vocal y Presidente, el Sr. Juez municipal.

Sustituto de éste, ex-Juez D. Antonio Guzmán.

Vocal Maestro, D. Moisés Alvarez Gonzalez.

Sustituto Maestro, D. José A. Gómez Alvarez.

Vocal Cura párroco, D. Fermin Martinez Guzman.

Sustituto de éste, Coadjutor don José Núñez Perez.

Vocal Concejal, D. José Maria Alvarez Alvarez.

Vicepresidente, el Vocal de más edad, D. Fermin Martinez.

Secretario, el Vocal Maestro don Moisés Alvarez.

Se ha prescindido de los retirados del Ejército y la Armada y jubilados del Estado, por no existir personas de esta clase en el Municipio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente de orden del Sr. Presidente, en San Martin, á veintiseis de Abril de mil novecientos veinticuatro.—Moisés Alvarez Gonzalez.—Visto bueno, El Presidente, José Maria Alvarez.

R. al núm. 1.925

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

—:—

Don Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito, la Sala de lo Civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la Ciudad de Oviedo, á quince de Abril de mil novecientos veinticuatro.

En el juicio que procedente del Juzgado de primera instancia de Avilés, pende ante esta Sala de lo Civil en grado de apelación entre partes, de la una como demandante D.^a María González Alvarez, mayor de edad, soltera y vecina de Pillarno, concejo de Castrillón, representada por los Estrados del Tribunal por no haberse personado, y de la otra como demandado D. Angel Arias González, mayor de edad, de igual vecindad, representado por el Procurador D. Ramón Díaz Izquierdo, y defendido por el Abogado D. José María Moutas, sobre desahucio.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la expresada sentencia apelada por la que declarando haber lugar á la demanda propuesta por D.^a María González Alvarez, se condena al demandado D. Angel Arias, á que desaloje y desocupe las fincas objeto del desahucio, relacionadas en el hecho primero de la demanda, dejándolas á disposición de aquéllas, aperebiendo al D. Angel, de lanzamiento si no las desaloja en los términos establecidos en el artículo mil quinientos noventa y seis de la Ley de Enjuiciamiento civil, con expresa condena de costas de ambas instancias á dicho demandado.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de la demandante á no ser que se opte por que se le notifique en persona.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Martín Gutiérrez, Eduardo Fraile, Eduardo Sánchez.

Para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Oviedo, á primero de Mayo de mil novecientos veinticuatro.—Angel A. Morán.

R. al núm. 1.974

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito la Sala de lo Civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Oviedo, á quince de Abril de mil novecientos veinticuatro; en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Cangas de Tineo, seguidos entre partes, de la una como demandante D.^a María González Queipo, mayor de edad, viuda y vecina de Corias, representada ante esta Sala de lo Civil como apelada por los estrados del Tribunal, y de la otra como demandado D. Manuel Rodríguez Agudín, viudo, mayor

de edad, vecino de Limés, representado como apelante por el Procurador D. Ramón Díaz Izquierdo y defendido por el Abogado D. José María Loredó; hallándose casada, la demandante y apelada, con D. Nicolás Rubio, vecino de Madrid, que le otorgó licencia marital, sobre pago de mil pesetas é intereses.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la expresada sentencia apelada que dictó el Juez de primera instancia de Cangas de Tineo, por la cual estimando la demanda condenó al demandado D. Manuel Rodríguez Agudín á pagar á la demandante doña María González Queipo, mil pesetas de principal y los intereses de esta cantidad á contar desde el día treinta de Septiembre de mil novecientos quince hasta la fecha de dicha sentencia y los que vean en lo sucesivo hasta el completo total pago de la indicada cantidad, cuyo interés será del seis por ciento, y desestimando la reclamación, absolvió de ella á la actora, declarando que la consignación hecha por el demandado no está bien hecha, reservando el derecho á la actora para reclamar las novecientas pesetas con sus intereses, é impuso al demandado todas las costas del pleito, incluso las de la reconvección formulada por el mismo y las originadas en las diligencias de preparación de demanda ejecutiva y que van unidas al mismo, en cuerda floja, é imponemos al expresado demandado apelante las costas de esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia de la que se remita testimonio de lo necesario al Juzgado de su presencia para los fines de su ejecución y cumplimiento, previa inserción en el BOLETIN OFICIAL del encabezamiento y parte dispositiva, por la rebeldía del apelado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Presidente D. Antonio Fente votó en Sala y no pudo firmar.—Vicente Martín Gutiérrez.—Eduardo Fraile.—Eduardo Sánchez.

Para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL expido la presente en Oviedo, á primero de Mayo de mil novecientos veinticuatro.—Angel A. Morán.

R. al núm. 1.973

Juzgado de Illas

D. Antonio Fernández Solar, Juez municipal de Illas.

Hago saber: Que resuelto por la Superioridad la celebración de juicio de faltas como consecuencia del sumario número 65, del año 1921, tramitada ante el Juzgado de instrucción de este Partido, por lesiones que á Esperanza González López le causó, según ésta, su esposo Manuel González Alonso, ambos mayores de edad y vecinos de la parroquia de Peral, en este concejo, en el expresado año y actualmente ausentes en ignorado paradero, he acordado señalar

para la comparecencia el veinte del mes en curso, á las once horas, en este Juzgado.

Y como conforme queda dicho se encuentran ausentes en ignorado paradero los Manuel y Esperanza, se les cita á medio del presente, para la celebración del mencionado juicio, previniéndoles que de no concurrir al acto con sus pruebas les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Illas, á seis de Mayo de mil novecientos veinticuatro.—Antonio Fernández Solar.—Por su mandado, El Secretario interino, Francisco Blanco.

R. al núm. 1.967

Juzgado de Quirós

D. Francisco Díaz Faes, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal de Quirós. Certifico: Que en el juicio de que se hará mérito se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

En la villa de Bárzana de Quirós a veinticinco de Abril de mil novecientos veinticuatro, el señor D. Ceferino Martínez Alba, Juez municipal de este término, vió estos autos de juicio de faltas seguido por lesiones a Ramón García Menendez, malos tratos a Dolores Rogada, casados, vecinos de esta villa y mayores de edad, y escándalo público contra Manuel González Alvarez, casado, mayor de edad, minero, natural de Siero, vecindado que fué en Santa Cruz de Mieres y residente en Llanuces, de este concejo, y Luis Trueba Gonzalez, de treinta años, soltero, minero, natural y vecino de Cangas de Onís y residente en dicho Llanuces, en los cuales es parte el Sr. Fiscal.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a Manuel Gonzalez Alvarez, a la pena de once días de arresto menor y ochenta y un pesetas de indemnización al perjudicado Ramón García y al mismo Manuel Gonzalez y Luis Trueba Gonzalez, a la multa de cinco pesetas cada uno que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, la prisión subsidiaria correspondiente y al pago de las costas por mitad.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Ceferino Martínez.

Publicación:

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal estando celebrando audiencia, en el día de su fecha; doy fé.—Francisco Díaz Faes.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al penado Manuel Gonzalez Alvarez, cuyo paradero actual se ignora, expido el presente en Bárzana, a veintiocho de Abril de mil novecientos veinticuatro.—Francisco Díaz Faes.—V.^o B.^o, El Juez, Ceferino Martínez.

R. al núm. 1.920

REQUISITORIAS.

Bajo aperebimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la búsqueda y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA FERNANDEZ, José, hijo de Fernando y Serafina, natural de Torano, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 700 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción a la Caja de Recluta de Cangas de Onís, para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Pontevedra, ante el Juez instructor D. Emilio Fraile Bejarano, Capitán de Artillería, con destino en el 15.^o Regimiento de Artillería Ligera, de guarnición en Pontevedra.

1.970

FERNANDEZ LOPEZ, Jesús, hijo de Ramón y de Generosa, natural de Rubia, Ayuntamiento de Oviedo, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, soltero, fogonero, estatura un metro 665 milímetros, y 94 centímetros de perímetro torácico; señas personales las siguientes: pelo, cejas y ojos castaños, nariz roma, barba afeitada, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en Oviedo, soldado de Infantería de Marina, procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de sesenta días ante el Juez instructor del 2.^o Regimiento del Cuerpo, D. Jesús Pisos y Troche, en el Cuartel de Dolores de Ferrol.

1.924

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO HERRERO

OVIEDO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 6.768, expedido por este Banco el 26 de Junio de 1922, a nombre de don Francisco Arnaldo Fernández y D.^a María Pardo Vega, indistintamente, representativo el expresado resguardo de pesetas nominales veinticinco mil, en un título de la Deuda Interior al 4 por 100, serie E, número 32.378.

Se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos sociales, advirtiéndose que de no presentarse reclamación justificada, se expedirá un nuevo resguardo a nombre de los expresados titulares, sin responsabilidad para este Banco.

Oviedo, 11 de Abril de 1924.—El Consejero-Secretario, Ignacio Herrero de Collantes.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.